



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dos, (02) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

**RAD. No.DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6°. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
No. PROCESO: 110013103006200200773300**

ASUNTO:

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre los correos enviados por el Dr. JOEL VALLEJO, para que se le de trámite al DESPACHO COMISORIO 019 DEL JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y la vigilancia judicial impetrada contra la suscrita por el Dr. JOEL VALLEJO se anota lo siguiente:

LA SECRETARIA DEL JUZGADO RINDE EL SIGUIENTE INFORME SECRETARIAL:

“ Rad. No. 2020-097 – Despacho comisorio

INFORME SECRETARIAL.- Señora juez pasó a su despacho el presente proceso **DESPACHO COMISORIO No.097** remitido por el **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** dentro del proceso que ellos adelantan **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, para la entrega de un inmueble en esta ciudad, informándole que el día **24 de febrero de 2021**, se recibió por parte del Consejo Seccional de la Judicatura – Secretaria Sala Disciplinaria notificación de vigilancia judicial administrativa.

Le informo, que la presente vigilancia me la pasó el compañero que atendió el público virtual el día 24 de febrero de 2021, pero por el cumulo de trabajo y estar realizando varias actividades a las vez, todas importantes, como es la conversión de depósitos judiciales solicitadas, el proceso de prescripción de títulos, control de procesos, por un error involuntario de mi parte, no le informe a Usted a tiempo de esta vigilancia.

*Que se trata de un **DESPACHO COMISORIO No.097** remitido por el **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** dentro del proceso que ellos adelantan **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, para la entrega de un inmueble en esta ciudad.*

*En auto de enero 24 de 2020, usted ordenó no se avocó su conocimiento debido a que no se envió con el inserto del auto que se dictado por el **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, y por esta razón fue devuelto a su origen.*

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

Correaje Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

FORMATO No. 34 CONTROL DIARIO CORRESPONDENCIA GENERAL

CONTIENE DOS (2) SOBRES DE MANILA

FRANQUEO POSTAL

ORDEN	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DESTINO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBO	FECHA DE DEVOLUCION	FECHA DE CANCELACION
1		JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	CARRERA 9 A No. 11-45 PISO 5o	BOGOTA D.C.				
2		JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	CARRERA 9 A No. 11-45 PISO 5o	BOGOTA D.C.				
3		SHIRLEY BRAMETH GARCIA CAMARGO	CALLE 43 No. 44-11 EDIFICIO OFFICE II	BARRANQUILLA				
4		POLICIA NACIONAL	CARRERA 43 No. 47-61	BARRANQUILLA				
5		JOSE GERMAN ARABACA	CALLE 69 No. 31-80 BARRIO LOS ANDES	BARRANQUILLA				
6		DAVID DEL SOCORRO CHARRIS ALVAREZ	CALLE 31 No. 41-11 PISO 13 OFICINA 13B BANCO POPULAR	BARRANQUILLA				
7		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
8		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
9		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
10		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
11		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
12		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
13		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				
14		DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	CALLE 66 No. 50-87	BARRANQUILLA				

Correaje Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

2021-02-24

2021-02-24

Revisando el correo electrónico de este Juzgado, no se observa que el **JUZGADO 6o CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** nos haya devuelto el despacho comisario que aquí nos ocupa, y con los correctivos anotados en el auto de enero 24 de 2020.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª. NO. 11-45 PISO 5º, BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO Y/O ALCALDIA
CORRESPONDIENTE

HACE SABER

Que dentro PROCESO EJECUTIVO No. 110013103006200200773-00 de
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT. 860.042.944-5 contra PATRICIA
CONSUEGRA CALVO C.C. 32.649.969, mediante providencia de fecha primero
(01) de agosto de 2019 se ordenó **COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE
ENTREGA DEL BIEN MATERIA DE LITIGIO a quienes lo posean en el
momento de la entrega voluntaria señoras VILMA JUDITH CONSUEGRA
SOLANO y EL SI VILMA CALVO. ESTO ES, UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 040-82510, UNICADO EN LA CALLE
75 NO. 70 - 10 APTO 401 BLOQUE A, CONJUNTO RESIDENCIAL BELLO
HORIZONTE.**

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) RICARDO FORERO
RAMIREZ C.C. 79.145.093 Y T.P. 29.326 del C.S.J

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los cuatro (04) días del
mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

En este caso, revisado el sistema **SIGLO XXI WEB –TYBA** tenemos que, bajo la radicación de la referencia, **110013103006200200773300**, se encuentra actualmente activo esa misma radicación a órdenes del **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, tal como se vislumbra aquí:

Resultado de la Búsqueda.

CÓDIGO PROCESO	DESPACHO
110013103006200200773300	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 014 BARRANQUILLA

Total Registros : 1 - Páginas : 1 de 1

© 2021 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LINEA

Por lo cual, procedí a oficiar al **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, a fin que nos informen todo sobre el particular.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Corte Suprema de Justicia
Juzgado Superior Civil Municipal de Ciudad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, marzo 2 de 2021
Oficio No. 624

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Correo electrónico: cmun14@barranquilla.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Rad. No. 110013103006200200773300
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – DESPACHO COMISORIO
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES
Demandado: PATRICIA CONSUEGRA CALVO

Por medio de lo presente le solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este Juzgado o en la mayor brevedad posible a dentro del proceso de la referencia recibieron para diligenciar DESPACHO COMISORIO procedente del JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

La anterior información se remite con carácter de urgencia.
Cordialmente,
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 3364/12

Código de verificación: 9da7ce3198f21105280aa2d86c581251d25502e886caffa2f514d56f977926a
Documento generado en: 02/03/2021 03:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A los requerimientos elevados por el DR. JOEL VALLEJO, se les dio respuesta, pero en ningún momento se le afirmó que el **despacho comisorio No. 019**, (nuevo despacho comisorio) se encontrara para algún trámite, porque siempre nos referimos y también el Dr. Vallejo, al Despacho comisorio **No. 097**, que fue el fracasado y devuelto. Es así, como por medio de correo electrónico de fecha enero 19 de 2021 se le informó la situación y se le dijo que tenía que solicitar información al Juzgado de Origen, es decir, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá. Se anexa pantallazo de respuesta.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

2/3/2021

Correo: Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla - Outlook

RE: DESPACHO COMISORIO 0019

Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/01/2021 9:44

Para: joelvallejojimenez@hotmail.com <joelvallejojimenez@hotmail.com>

Buen día,

Dr. Joel Vallejo Jiménez

Por medio de la presente, informo a usted que no se ha podido dar trámite a las solicitudes interpuestas por usted anteriormente, ni se podrá dar trámite al Despacho Comisorio que en su decir se encuentra en este Despacho proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá D.C. Interpuesto por Central de Inversiones contra Patricia Consuegra Calvo.

Lo anterior, puesto que mediante providencia de agosto 28 de 2019 se resolvió no acoger comisión y devolver al lugar de origen.

Ingresó nuevamente a este Despacho en enero 21 de 2020.

En enero 27 de 2020 se resolvió no avocar conocimiento y en consecuencia devolverlo al lugar de origen.

Se envió a Bogotá en febrero 12 de 2020 mediante oficio No.0422.

A la fecha no se tiene registro de que haya sido enviado nuevamente a este Despacho. Por lo que le requerimos a fin de que usted solicite información al Juzgado de origen Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá D.C. , a fin de que le indiquen si enviaron nuevamente el Despacho Comisorio en cuestión y le alleguen prueba de dicho envío.

Activa
Ve a Cor

Tanto así, que como bien lo afirma el quejoso en su relato de los hechos, mediante escrito de este año se le informó concretamente de la situación del despacho comisorio No. 097 (viejo despacho comisorio), que se devolvió al juzgado origen y que no había sido recibido nuevamente, dándole respuesta de fondo a sus diferentes solicitudes.

*Según los anexos por el mismo allegados, y la información encontrada en el sistema **JUSTICIA XXI WEB**, presuntamente se encuentra a órdenes del **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, despacho completamente distinto del nuestro.*

No se debe perder de vista que, en el año 2020 sobrevino la pandemia Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país, así como prorrogas a esa medida de suspensión desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, a través de los siguientes acuerdos:

❖ ACUERDO PCSJA20-11517

❖ ACUERDO PCSJA20-11518

❖ ACUERDO PCSJA20-11521

❖ ACUERDO PCSJA20-11526

❖ ACUERDO PCSJA20-11527

❖ ACUERDO PCSJA20-11529

❖ ACUERDO PCSJA20-11532

❖ ACUERDO PCSJA20-11546

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

❖ ACUERDO PCSJA20-11549

❖ ACUERDO PCSJA20-11556

❖ ACUERDO PCSJA20-11567

Los términos se reanudaron el día 1º. De julio de 2020.

No ha sido fácil adaptarnos a esta nueva realidad personal y laboral en la Rama Judicial y hemos dado todo para sacar adelante todos los procesos pendientes de solicitudes y peticiones.

Tampoco ha sido fácil, adaptarnos a este trabajo virtual, con las nuevas aplicaciones por las que nos encontramos trabajando, como son one drive, teams, y la atención al público virtual por el correo electrónico del juzgado.

Hemos acatado todos y cada uno de los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos, circulares, cartillas, instructivos y demás, haciendo todo lo humanamente posible para dar trámite a todas las solicitudes realizadas de la forma más expedita en que puedo en medio de esta pandemia del Covid-19.

En los anteriores términos dejo rendido mi informe. Marzo 2 de 2021.

ASÍ MISMO SE TIENE QUE EN VISTA DE LA VIGILANCIA JUDICIAL IMPETRADA, LA SUSCRITA DIO LA SIGUIENTE RESPUESTA AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA:

“ Por medio de la presente rindo informe solicitado media te oficio No. CSJATO21-408 / No. Vigilancia EXTCSJATVJ21-385, recibido el 24 de febrero de 2021.

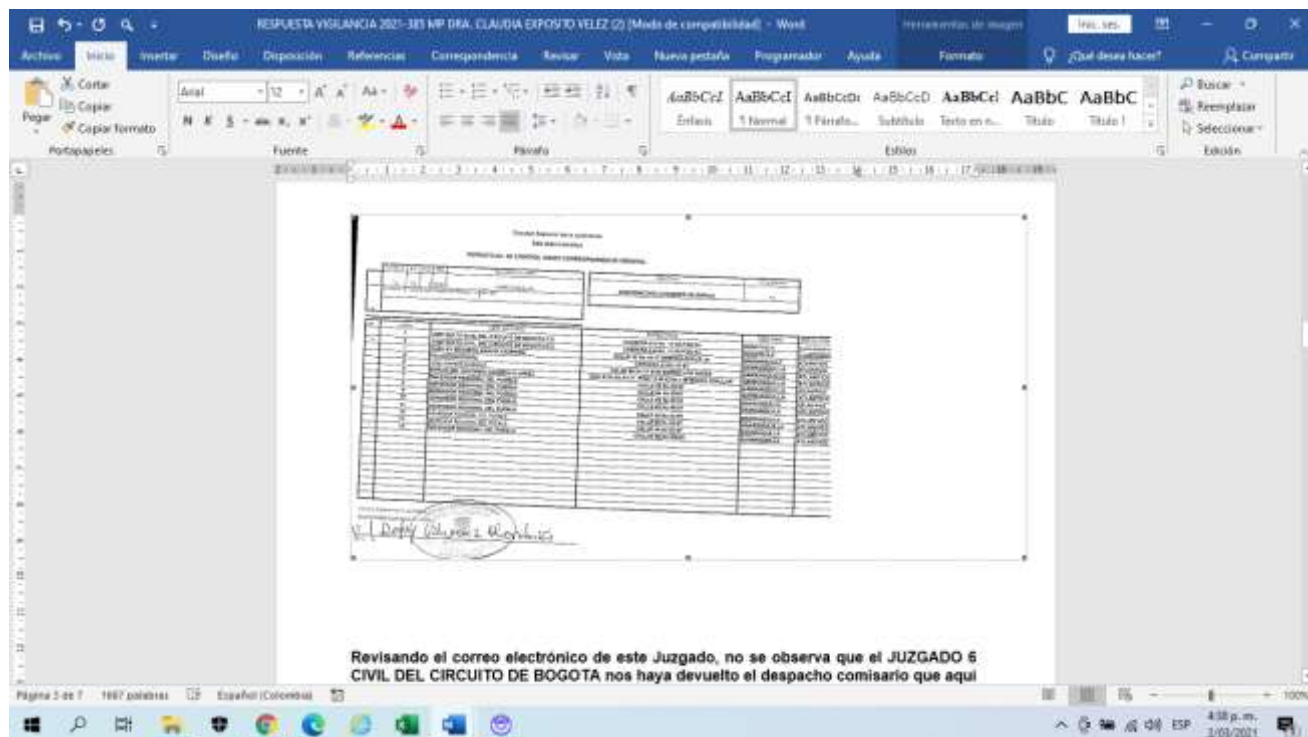
*Manifiesta la memorialista que considera demora en el trámite judicial de un despacho comisorio procedente del **JUZGADO 6o CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.***

Sea lo primero señalar que solo en virtud de esta vigilancia me entero que el Dr. JOEL VALLEJO está esperando nueva respuesta de la suscrita sobre el trámite de un Despacho Comisorio sobre el cual ya se había emitido una decisión.

Revisado el informe rendido por la secretaria sobre los correos enviados por el quejoso y las respuestas dadas por el personal de secretaria de este juzgado, lo que se desprende es que existe la necesidad de aclarar quien es el Juzgado que actualmente tiene a cargo el trámite del Despacho Comisorio objeto de esta denuncia. Es así como se tiene lo siguiente:

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

- Con auto del 24 de enero de 2020, la suscrita se refirió al trámite del Despacho Comisorio No. 097 proveniente del Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá, en dicha providencia decidió, no avocar el conocimiento del mismo por no haberse remitido conforme las exigencias legales y ordenó su devolución. (se anexa copia del auto).
- En vista de lo anterior, se procedió a la devolución del Despacho Comisorio que en forma física se había enviado. (Se anexa planilla de envío).



- Al parecer el Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá corrige la falencia con que se envió inicialmente el Despacho según señala el denunciante y ordena su remisión para la práctica del mismo, pero según el informe secretarial que se anexa a esta repuesta, dicho juzgado no envió el Despacho Comisorio.

Cabe señalar que el artículo 37 del CGP, señala en su inciso final que, “ Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el Planta de Justicia Digital, no será necesario la remisión física de dichos documentos por parte del comitente”,

Es claro entonces que para la fecha en que el quejoso indica que se volvió a enviar el Despacho Comisorio, bastaba con que el Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá, enviara por correo el mencionado Despacho, no teniendo que sufragarse costas para ello.

- El abogado que impetra la vigilancia dice que, “ El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, **emitió nuevo Despacho Comisorio**, conforme a las exigencias legales, en fecha 4 de marzo de 2020...”. (Resalta el Juzgado).

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

Indica también que. “ El día 21 de septiembre del año 2020, se remitió al correo electrónico del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla el Despacho Comisorio emitido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, junto con sus anexos y demás documentos requerido”.

No obstante se informa por la secretaria que revisando el correo electrónico de este Juzgado, no se observa que el JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA nos haya devuelto el despacho comisario que aquí nos ocupa, ni que haya entrado por oficina judicial, con los correctivos señalados en el auto de enero 24 de 2020.

Indica la secretaria, que ese nuevo despacho no fue enviado por el Juzgado comitente, y que revisada la base de datos del TYBA para buscar una explicación, encuentra que en el **Juzgado 14 Civil Municipal de Barranquilla**, se encuentra radicado un Despacho con el mismo número que señala el quejoso, **(019)**, y del mismo proceso por lo que puede corresponder al Despacho Comisorio que inicialmente este Juzgado no avocó por no remitirse conforme lo ordenaba la ley, y al expedirse un nuevo despacho comisorio, esto es, el No. 019 se pudo haber repartido al citado juzgado 14 Civil Municipal.

Es así como informa la secretaria:

" En este caso, revisado el sistema SIGLO XXI WEB –TYBA tenemos que, bajo la radicación de la referencia, 110013103006200200773300, se encuentra actualmente activo esa misma radicación a órdenes del JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, tal como se vislumbra aquí:

Resultado de la Búsqueda.

CÓDIGO PROCESO	DESPACHO
110013103006200200773300	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 014 BARRANQUILLA

Total Registros : 1 - Páginas : 1 de 1

© 2021 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Por lo cual, procedí a oficiar al **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, a fin que nos informen todo sobre el particular”.

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR



RAMO JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

Secretaría de Contaduría

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá

SICGMA

Barranquilla - marzo 2 de 2021

Oficio No. 424

Señores:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Correo electrónico: cmun14barranquillasicgma@col.gov.co

BOGOTÁ D.C.

Rad. No. 110013103006200200773300

Proceso: RECURSO HIPOTECARIO – DESPACHO COMISORIO

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES

Demandado: PATRICIA CONSUEGRA CALVO

Por medio de lo presente le solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este juzgado si en la mayor brevedad posible, dentro del proceso de la referencia recibieron para diligenciar DESPACHO COMISORIO procedente del JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Lo anterior información se requiere con carácter de urgencia.

Confidencialmente,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Secretaria

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9da7ce3f88721105280aa2086c681251d25502e9386adffa2f514d56f877926a

Documento generado en: 02/03/2021 03:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Anota el informe secretarial que a los requerimientos elevados por el DR. JOEL VALLEJO, se les dio respuesta, pero en ningún momento se le afirmó que el despacho comisorio No. 019, (nuevo despacho comisorio) se encontrara para algún trámite, porque siempre nos referimos y también el Dr. Vallejo, al Despacho comisorio No. 097, que fue devuelto.

Es así, como por medio de correo electrónico de fecha enero 19 de 2021 se le informó la situación y se le dijo que tenía que solicitar información al Juzgado de Origen, es decir, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá. Se anexa pantallazo de respuesta.

2/3/2021 Correo: Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla - Outlook

RE: DESPACHO COMISORIO 0019

Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/01/2021 9:44

Para: joelvallejojimenez@hotmail.com <joelvallejojimenez@hotmail.com>

Buen día,

Dr. Joel Vallejo Jiménez

Por medio de la presente, informo a usted que no se ha podido dar trámite a las solicitudes interpuestas por usted anteriormente, ni se podrá dar trámite al Despacho Comisorio que en su decir se encuentra en este Despacho proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá D.C., interpuesto por Central de Inversiones contra Patricia Consuegra Calvo.

Lo anterior, puesto que mediante providencia de agosto 28 de 2019 se resolvió no acoger comisión y devolver al lugar de origen.

Ingresó nuevamente a este Despacho en enero 21 de 2020.

En enero 27 de 2020 se resolvió no avocar conocimiento y en consecuencia devolverlo al lugar de origen.

Se envió a Bogotá en febrero 12 de 2020 mediante oficio No.0422.

A la fecha no se tiene registro de que haya sido enviado nuevamente a este Despacho. Por lo que le requerimos a fin de que usted solicite información al Juzgado de origen Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin de que le indiquen si enviaron nuevamente el Despacho Comisorio en cuestión y le alleguen prueba de dicho envío.

Activa
Ve a Cor

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

Todo lo expuesto anteriormente, conlleva entonces a realizar diligencias tendientes a esclarecer si el Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá devolvió directamente a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 097, o si expidió un nuevo Despacho Comisorio 019 y fue enviado a la Oficina Judicial Reparto de Barranquilla.

Así mismo deberá oficiarse al Juzgado 14 Civil Municipal de Barranquilla, para que informe si le fue repartido Despacho Comisorio No. 019 del Juzgado 6o Civil del Circuito de Bogotá, Proceso No. 110013103006200200773300, y se acompañe copia del mismo para determinar si se trata de la misma comisión, esto es, diligencia de entrega del bien ubicado en la calle 75 No. 70 – 10, Apto. 701. Bloque A, Conjunto Residencial Bello Horizonte. De igual forma se oficiará a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que informe si recibió del Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá Despacho Comisorio 097 y Despacho Comisorio No. 019 dentro del proceso No. 110013103006200200773300, para ser repartido a los juzgados civiles municipales de Barranquilla, y en caso afirmativo a qué Juzgados le fue repartido, y si es posible enviar copia de los mismos.

ANEXO. COPIA DE LAS COPIAS OBRANTES EN EL JUZGADO SOBRE EL TRAMITE DADO AL DESPACHO COMISORIO 097 PROVENIENTE DEL JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOT’.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado y a fin de establecer entonces que Juzgado tiene a cargo el despacho comisorio que dio lugar a que se impetrada vigilancia judicial contra la suscrita, se procederá a oficiar a las entidades citadas en aparte anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- Oficiar al Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá para que informe si devolvió directamente a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 097, o si expidió un nuevo Despacho Comisorio 019 y fue enviado a la Oficina Judicial Reparto de Barranquilla, lo anterior dentro del proceso con radicado No. . 110013103006200200773300.
- Oficiarse al Juzgado 14 Civil Municipal de Barranquilla, para que informe si le fue repartido Despacho Comisorio No. 019 del Juzgado 6o Civil del Circuito de Bogotá, Proceso No. 110013103006200200773300, y en caso afirmativo se remita copia del mismo.

RAD. No. : DESPACHO COMISORIO 097 DEL JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : 110013103006200200773300
PROVIDENCIA : AUTO 01/03/2021 – ORDENA OFICIAR

- Oficiar a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que informe si recibió del Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá Despacho Comisorio 097 y Despacho Comisorio No. 019 dentro del proceso No. 110013103006200200773300, para ser repartido a los juzgados civiles municipales de Barranquilla, y en caso afirmativo a qué Juzgados le fue repartido, y si es posible enviar copia de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd12b42537770c76d8be0787fbe503bf191d9a7d5e26ee5ee0547695f6586ab8
Documento generado en 02/03/2021 05:58:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>